



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO **01259**
LITUECHE, **08 OCT 2020**

**"Adquisición de escudos faciales y mascarillas
para escuelas de la comuna de Litueche".**

DAEM: 0465.-
08/10/2020

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Presupuesto Daem.
- El Memorandum Interno N° 31 de fecha 06/10/2020, del Jefe de DAEM solicitando la compra de escudos faciales y mascarillas para los establecimientos educacionales de la comuna.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM.
- Que el pasado miércoles 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud decreta pandemia a nivel global con respecto a la situación actual que se vivía a nivel planetario con respecto a la presencia de un virus llamado Covid-19, el cual ya ha dejado varios fallecidos y contagiados en diferentes países del mundo.
- Que el Ministerio de Salud ya había decretado alerta sanitaria el pasado 7 de febrero del año 2020, presentando así el decreto n°4 de 2020, con fecha de emisión del 5 de febrero el indicaba lo siguiente: "Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espi) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov)"
- Que, es necesario resguardar la salud de nuestros funcionarios de las escuelas durante los turnos éticos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 205.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LTDA.**, cumple con estos requisitos. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LIMITADA

- 2.- **Gírese** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
IMP., COM. Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS LTDA.	76.371.206-0	\$ 2.961.740	Dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta pesos. Valor con IVA incluido.	5124-266-CM20

- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 012, cuenta denominada "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos", con cargo a los Recursos de Presupuesto DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

